

Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

Fecha del Estado: 19/06/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 91

Página 1 de 7

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querelante	Asunto a Notificar
17001250200020210006601	Empleados Judiciales en Apelación de Sentencia	GUADALUPE OSORIO BERMUDEZ OFICIAL MAYOR JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA	COMPULSA DE COPIAS JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACA	ESTADO N° _____ FECHA: 19/06/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL  
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del once (11) de junio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 170012502000202100066-01 seguido contra la Dra. Guadalupe Osorio Bermúdez en calidad de Oficial Mayor del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá, originado por una compulsas de copias del Juzgado Penal del Circuito de Puerto Boyacá, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se resolvió: ... PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD de lo actuado desde la audiencia del 10 de junio de 2021, para que, dejando a salvo las pruebas recaudadas, la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas garantice los principios de imparcialidad, neutralidad y libertad que deben regir la práctica de la versión libre de la investigada

Fecha del Estado: 19/06/2026

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 91

Página 2 de 7

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

25000250200020220102001

Abogados en Apelación

TULLIO ALEJANDRO FAJARDO ACUÑA

MARIA ELENA MOLINA DE TELEDOR

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 19 de junio de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 25000250200020220102001 seguido contra el disciplinable TULLIO ALEJANDRO FAJARDO ACUÑA, por queja formulada por MARÍA ELENA MOLINA DE TELEDOR, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la terminación de las presentes diligencias, por las razones expuestas. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos... TERCERO: DEVUÉLVASE el expediente a la Comisión Seccional de origen.

Fecha del Estado: 19/06/2026

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 91

Página 3 de 7

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

41001110200020190075802

Abogados en Apelación

ANGELLY GISSEL CASTILLO RAMOS

DANITSA MEDINA FAJARDO

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 19 de junio de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de veintituno (21) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 41001110200020190075802 seguido contra el disciplinable ANGELLY GISSEL CASTILLO RAMOS, por queja formulada por YANBREIDI MEDINA FAJARDO Y DANITSA MEDINA FAJARDO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:  
PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario a favor de la abogada ANGELLY GISSEL CASTILLO RAMOS, en atención a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.  
SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos... TERCERO: Una vez realizada la notificación y efectuados los

Fecha del Estado: 19/06/2026

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 91

Página 4 de 7

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

41001110200020190075802

Abogados en Apelación

ANGELLY GISSEL CASTILLO RAMOS

YANBREIDY MEDINA FAJARDO

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 19 de junio de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de veintituno (21) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 41001110200020190075802 seguido contra el disciplinable ANGELLY GISSEL CASTILLO RAMOS, por queja formulada por YANBREIDI MEDINA FAJARDO Y DANITSA MEDINA FAJARDO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:  
PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario a favor de la abogada ANGELLY GISSEL CASTILLO RAMOS, en atención a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.  
SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos... TERCERO: Una vez realizada la notificación y efectuados los

Fecha del Estado: 19/06/2026

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 91

Página 5 de 7

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
68001250200020230116602	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	ANDREA CAROLINA PORRAS LOPEZ FISCAL 36 DELEGADA ANTE LOS JUECES DEL CIRCUITO DE LA REGIONAL NORORIEN	JESUS ALFONSO LOPEZ GARZON

Asunto a Notificar

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 19/06/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veintuno (21) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 680012502000202301166-02 seguido contra las Dras. Madeleyne Pérez Ojeda en calidad de Fiscal 8° Especializada de Bucaramanga - Eje Temático de Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Dirección de Fiscalía Especializada Contra Violaciones a Derechos Humanos y Andrea Carolina Porras López en condición de Fiscal 36° delegada ante los Jueces del Circuito de la Regional Nororiental Dirección de Fiscalía Especializada para los Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente, queja formulada por el Sr. Jesús Alfonso López Garzón, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se resolvió: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la providencia del 13 de agosto de 2025, proferi

Fecha del Estado: 19/06/2026

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 91

Página 6 de 7

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
68001250200020230116602	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	MADELEVNE PEREZ OJEDA FISCAL OCTAVA ESPECIALIZADA DE BUCARAMANGA EJE TEMATICO DE RECURSOS NATURALES	JESUS ALFONSO LOPEZ GARZON	ESTADO N° _____ FECHA: 19/06/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veintuno (21) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 680012502000202301166-02 seguido contra las Dras. Madelevne Pérez Ojeda en calidad de Fiscal 8° Especializada de Bucaramanga - Eje Temático de Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Dirección de Fiscalía Especializada Contra Violaciones a Derechos Humanos y Andrea Carolina Porras López en condición de Fiscal 36° delegada ante los Jueces del Circuito de la Regional Nororiental Dirección de Fiscalía Especializada para los Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente, queja formulada por el Sr. Jesús Alfonso López Garzón, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se resolvió: ...  
PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la providencia del 13 de agosto de 2025, proferi

Fecha del Estado: 19/06/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 91

Página 7 de 7

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

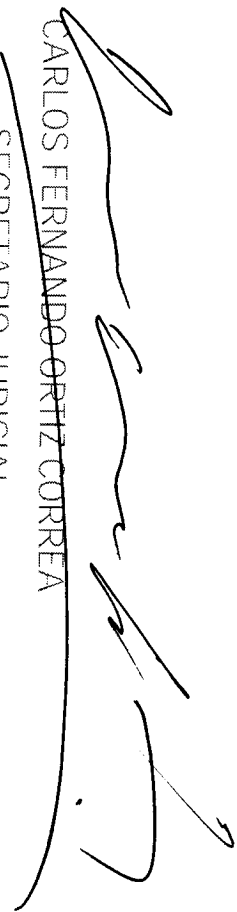
SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ:

JAIDIVIA GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ:

FRANCISSCA CAROLINA VARGAS MARTINEZ

  
CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA  
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO N° **091**

FECHA: 19/06/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del once (11) de junio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 170012502000202100066-01 seguido contra la Dra. Guadalupe Osorio Bermúdez en calidad de Oficial Mayor del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá, originado por una compulsa de copias del Juzgado Penal del Circuito de Puerto Boyacá, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se resolvió: "... **PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD** de lo actuado desde la audiencia del 10 de junio de 2021, para que, dejando a salvo las pruebas recaudadas, la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas garantice los principios de imparcialidad, neutralidad y libertad que deben regir la práctica de la versión libre de la investigada ...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Guadalupe Osorio Bermúdez en calidad de Oficial Mayor del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá, Felipe Luciano Echeverri Vélez como apoderado de confianza de la disciplinada Sra. Osorio y Jorge Andrés Gaitán Castrillón en calidad de Juez Segundo Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente ...".

Atentamente,

**CARLOS FERNANDO ORTÍZ CORREA**  
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón  
Oficial mayor

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 091

Bogotá, D.C., 19 de junio de 2026

**La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina  
Judicial**

**Hace constar**

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 25000250200020220102001** seguido contra el disciplinable **TULIO ALEJANDRO FAJARDO ACUÑA**, por queja formulada por **MARÍA ELENA MOLINA DE TEJEDOR**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO:** DECRETAR la terminación de las presentes diligencias, por las razones expuestas. **SEGUNDO:** EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos... **TERCERO:** DEVUÉLVASE el expediente a la Comisión Seccional de origen».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **TULIO ALEJANDRO FAJARDO ACUÑA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA**  
Secretario Judicial

Revisó: **Jhon Alexander Ramirez Chitiva**  
Escribiente Nominado

Elaboró: **María Clara Ávila Ruiz**  
Auxiliar Judicial II

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 091

Bogotá, D.C., 19 de junio de 2026

**La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina  
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **41001110200020190075802** seguido contra el disciplinable **ANGELLY GISSEL CASTILLO RAMOS**, por queja formulada por **YANBREIDI MEDINA FAJARDO Y DANITSA MEDINA FAJARDO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN** del proceso disciplinario a favor de la abogada **ANGELLY GISSEL CASTILLO RAMOS**, en atención a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos... **TERCERO:** Una vez realizada la notificación y efectuados los registros en las bases de datos de la corporación judicial, remítase la actuación al despacho de origen. **CUARTO:** Dar cumplimiento al acápite de otras determinaciones».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DIEGO FERNANDO HORTA ROMERO, defensor de Angelly Gissel Castillo Ramos**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA**  
Secretario Judicial

Revisó: **Jhon Alexander Ramirez Chitiva**  
Escribiente Nominado

Elaboró: **Maria Clara Avila Ruiz**  
Auxiliar Judicial II

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO N° **091**

FECHA: 19/06/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

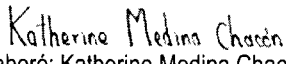
En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 680012502000202301166-02 seguido contra las Dras. Madeleyne Pérez Ojeda en calidad de Fiscal 8° Especializada de Bucaramanga – Eje Temático de Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Dirección de Fiscalía Especializada Contra Violaciones a Derechos Humanos y Andrea Carolina Porras López en condición de Fiscal 36° delegada ante los Jueces del Circuito de la Regional Nororiental Dirección de Fiscalía Especializada para los Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente, queja formulada por el Sr. Jesús Alfonso López Garzón, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se resolvió: "... **PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la providencia del 13 de agosto de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, a través de la cual, se dispuso la terminación y archivo del proceso, en favor de **MADELEYNE PÉREZ OJEDA**, en su calidad de fiscal 8° especializada de Bucaramanga - Eje Temático de Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Dirección de Fiscalía Especializada contra Violaciones a Derechos Humanos y **ANDREA CAROLINA PORRAS LÓPEZ**, en su calidad de fiscal 36° delegada ante los jueces del circuito de la Regional Nororiental Dirección de Fiscalía Especializada para los Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente, para en su lugar continuar con la investigación en lo atinente a la presunta mora judicial al interior del expediente penal radicado bajo el No. 110016099034-2013-00331 ...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a las Dras. Madeleyne Pérez Ojeda en calidad de Fiscal 8° Especializada de Bucaramanga – Eje Temático de Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Dirección de Fiscalía Especializada Contra Violaciones a Derechos Humanos y Andrea Carolina Porras López en condición de Fiscal 36° delegada ante los Jueces del Circuito de la Regional Nororiental Dirección de Fiscalía Especializada para los Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**CARLOS FERNANDO ORTÍZ CORREA**  
Secretario Judicial

  
Revisó: Mariaha Fernández Andrade  
Escribiente nominado

  
Elaboró: Katherine Medina Chacón  
Oficial mayor

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.